



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR(A) SOCIAL
LA NIÑEZ Y LOS ADOLESCENTES SE DEFIENDEN
REGIÓN METROPOLITANA SUR**

BASES CÓDIGO PSP 174/2023

AGOSTO DE 2023

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 29/08/2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte VERÓNICA XIMENA CHAMY SAAVEDRA, la que se expone a continuación:

Estimado Felipe:

Buenas tardes, junto con saludar y esperando se encuentre bien, quisiera realizar observación al puntaje otorgado, en contexto de postulación al Programa La Niñez y la Adolescencia Se Defienden, en bases PSP 174/2023.

En evaluación la curricular, en el ítem, “Experiencia específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos”, se me asignan 15 puntos, lo que significa que según su evaluación poseo de 2 a 3 años de experiencia en el trabajo con la población ya descrita.

En relación a lo anterior, quisiera precisar que en la documentación presentada en el portal de empleos públicos, adjunte 3 certificados de experiencia laboral específica. El primero de ellos, da cuenta de la experiencia de trabajo con adolescentes vulnerados en sus derechos y sancionados por la LRPA, en el Programa PAI Ágora, de tratamiento en drogas y salud mental, desde Abril de 2013 hasta Abril de 2021, acumulando 8 años de experiencia laboral en este dispositivo. Respecto al perfil de esta población, señalar que han sido víctimas de vulneraciones de derecho, que no han sido interrumpidas, como por ejemplo, negligencia parental, abandono, abuso, desescolarización, socialización callejera, vida en calle, ausencia de adultos responsables y problemas de salud mental, situaciones que han generado la infracción de ley.

Posteriormente, adjunte certificado de experiencia laboral específica en Programa PIE La Florida de SMN, ex SENAME, en donde también trabajé con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, específicamente desde Enero de 2011 hasta Abril de 2013, acumulando 2 años y 3 meses de experiencia con la población de referencia, solicitada para el cargo.

Finalmente, incorporé también un tercer certificado de experiencia laboral específica, que refleja la experiencia de trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, vigentes en los distintos dispositivos del SERVICIO MEJOR NIÑEZ, particularmente en modalidad Residencial, esto en el marco de ejecución del Programa de Reforzamiento de Atenciones de Salud Integral, con énfasis en salud mental, desde la atención primaria de salud. Si bien, el certificado presentado consigna fecha de elaboración de Marzo de 2022, el trabajo se inicia en Abril de 2021 y se mantiene en desarrollo hasta la fecha, lo anterior, es posible respaldar ingresando a Transparencia Municipal de Santiago, presentando un experiencia laboral de más de dos años en este trabajo.

Por lo expuesto, es posible mencionar que poseo más de 10 años de trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, desde distintos sectores y ámbitos de intervención y acción, logrando una experiencia integral de trabajo con esta población.

Esperando una favorable acogida, me despido.

Verónica Chamy Saavedra

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por VERÓNICA XIMENA CHAMY SAAVEDRA, constatándose que con fecha 28/08/2023 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 a 3 del proceso de selección público PSP 174/2023 por lo tanto, la observación se encuentra DENTRO del plazo para su reclamación.

2.1 Experiencia profesional.

Se constata que la presente postulación presenta tres certificados:

El primero de ellos, hace referencia a trabajo con NNA con consumo de drogas y alcohol. Dicho certificado acredita más de 3 años en el trabajo con NNA y relación con intersector. Por tal motivo se le debe asignar 20 puntos en ítem “Experiencia específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos.”

El segundo certificado describe funciones, por más de dos años, en relación a trabajo con curadurías. Por tal motivo se le asignan 15 puntos en el ítem “Experiencia trabajo en conjunto a curadores Ad Litem de NNA “.

El tercer certificado no describe tiempo de trabajo, por tal motivo, no se considera válido.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 174/2023 aprobadas por Resolución Exenta 3722/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor acoge EN PARTE la observación presentada por **VERÓNICA XIMENA CHAMY SAAVEDRA**.

Por tanto, la presente postulación obtiene 80 puntos en la etapa de Evaluación Curricular.